

QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(INTERMEDIACIÓN LABORAL)

Conste por el presente documento, la Quinta adenda al Contrato de Locación de Servicios (Intermediación Laboral) (en adelante, la "Quinta Adenda"), que suscriben de una parte:

- **OBIETTIVO LAVORO PERU S.A.C.**, identificada con RUC N° 20454553277, con domicilio en el Pasaje Belén N° 107, Urbanización Vallecito, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por su representante legal, Irina Karbonova, identificada con Canet de Extranjería N° 000746234, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11088073 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa; a quien en adelante se le denominará, **OL PERU**; y de la otra parte:
- **INCA TOPS S.A.**, identificada con RUC N° 20100199743, con domicilio en la Avenida Miguel Forga N° 348, Parque Industrial, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representada por su Representante Legal, la Sra. Yaneth Cecilia Rosado Jiménez, identificada con DNI N° 29302169, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11001485 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, a quien en adelante se le denominará, **INCA TOPS**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El día primero (1) de noviembre de 2016, **OL PERU** e **INCA TOPS** celebraron un Contrato de Locación de Servicios (Intermediación Laboral) (en adelante, el "Contrato") con el fin de que **OL PERU** desataque personal para prestar el servicio complementario de porteros y limpieza por el plazo de un (1) año, contado a partir del primero (1) de noviembre de 2016 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017.
- 1.2 El día treinta y uno (31) de octubre de 2017, **OL PERU** e **INCA TOPS** celebraron la primera adenda al Contrato mediante la cual acordaron ampliar el plazo del mismo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2018, inclusive.
- 1.3 El día treinta y uno (31) de octubre de 2018, **OL PERÚ** e **INCA TOPS** celebraron la segunda adenda al Contrato mediante la cual acordaron ampliar el plazo del mismo hasta el día treinta y uno (31) diciembre de 2019, inclusive, entre otras modificaciones indicadas en dicha adenda.
- 1.4 El día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, **OL PERÚ** e **INCA TOPS** celebraron la tercera adenda al Contrato mediante la cual acordaron ampliar el plazo del mismo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive, entre otras modificaciones indicadas en dicha adenda.
- 1.5 El día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, **OL PERÚ** e **INCA TOPS** celebraron la cuarta adenda al Contrato mediante la cual acordaron ampliar el plazo del mismo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive, entre otras modificaciones indicadas en dicha adenda.
- 1.6 **OL PERU** e **INCA TOPS** han acordado celebrar la Quinta Adenda con el fin de ampliar el plazo del Contrato e incluir las modificaciones que se detallan a continuación.



SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Por la Quinta Adenda, **OL PERU** e **INCA TOPS** acuerdan modificar el Contrato conforme se indica a continuación:

- 2.1 Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del Contrato, a fin de ampliar el plazo del Contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, inclusive.
- 2.2 Las partes consideran conveniente precisar que la fianza constituida mediante el contrato de fianza solidaria que forma parte del anexo 3 del Contrato se encontrará vigente hasta noventa (90) días después de vencido el plazo del Contrato.

TERCERA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Ambas partes ratifican las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido modificadas por la primera, segunda, tercera y Cuarta adenda detalladas en la cláusula primera de la Quinta Adenda y dejan constancia de que las mismas se mantienen vigentes.

CUARTA: DOMICILIOS DE LAS PARTES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 4.1 Para todas las comunicaciones entre las partes relacionadas a la Quinta Adenda, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del Contrato. Cualquier cambio de dichos domicilios se deberá realizar conforme al procedimiento establecido en la cláusula vigésima del Contrato.
- 4.2 Las controversias que puedan surgir como consecuencia de la Quinta Adenda se resolverán conforme a lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato.

Las partes firman la Cuarta Adenda en tres (3) juegos de igual valor y tenor, en la ciudad de Arequipa, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



p. OL PERU


.....
Irina Karbonova
Gerente General

Obiettivo Lavoro Perú S.A.C.

p. INCA TOPS

